ACUERDO DE CONCEJO N°017 – 2025 - CM/MPS

Satipo, 11 de febrero del 2025

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Provincia de Satipo, en Sesión Ordinaria celebrada a los 11 días del mes de febrero del 2025, de conformidad con lo previsto en la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas complementarias, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por el Artículo Único de la Ley No. 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en concordancia con el TUO; de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, según Art. 86°. - medios de colaboración Interinstitucional: "86.1. Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración y otros medios legalmente admisibles. (...); 86.3. Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, mediane Oficio N° 002-2025-D-EPIFT-FCA/UNCP, de fecha 10 de enero del 2025, con Expediente Administrativo N°00903, suscrito por el Dr. Rubén Gelacio Caballero Salas, Director de la E.P. Ingeniería Forestal Tropical, remite propuesta para firma de acuerdo de cooperación institucional entre la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNCP y la Municipalidad Provincial de Satipo;

Que, mediante Informe N° 0051-2025-GA/MPS, de fecha 23 de enero del 2025, suscrito por el Ing. Quielem Ronal Rocha Pajares, Gerente del Ambiente, solicita la aprobación y suscripción del Acuerdo de Cooperación Institucional entre la Facultad de Ciencias Agrarias Satipo de la Universidad Nacional del Centro del Perú y la Municipalidad Provincial de Satipo, el cual no irrogara gastos a la municipalidad;

Que, en tal sentido, es propicio señalar que un Convenio constituye un acuerdo de voluntades entre dos o más entes públicos y/o privados, que se instrumenta como negocio jurídico bilateral de carácter organizativo, que no admite cláusulas exorbitantes en favor de una de las partes y que tiene por objeto la modulación, o incluso la disposición, del ejercicio de las competencias de aquellos entes y que es necesario que concurran a la vez un elemento subjetivo, la voluntad de obligarse jurídicamente, y un elemento objetivo que se den una serie de requisitos materiales en el objeto del acuerdo, fundamentalmente su determinación, posibilidad fáctica y licitud jurídica, requisitos que deben observarse para su correspondiente suscripción;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en el numeral 26 de artículo 9° establece que, es atribución del concejo municipal "aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N°03-2025-CM/MPS, de fecha 11 de febrero del 2025, en la Estación de Despachos, se debatió el Dictamen de Comisión N°002-2025-MPS/SR, de la Comisión del ambiente, mediante artículo primero; recomienda al Pleno del Concejo Municipal, aprobar la suscripción del ACUERDO DE COOPERACION INSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS SATIPO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO, que tiene por finalidad establecer un sistema de cooperación continua interinstitucional;

De conformidad con el Artículo 9º Inc. 26 de la Ley Nº 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades", el Pleno del Concejo Municipal, con el voto **UNANIMIDAD** de sus miembros, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, la suscripción de **ACUERDO DE COOPERACION INSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS SATIPO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO,** que tiene por finalidad establecer un sistema de cooperación continua interinstitucional, en mérito a los documentos que en anexo forma parte del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR, al Tte. Crnl. EP (r) Mg. Cesar Augusto Merea Tello, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Satipo, la suscripción del acuerdo mencionado en el artículo precedente.

ARTICULO 3º.- ENCARGAR, a Secretaria General la comunicación del presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Gerencia de Ambiente; así como a la Oficina de Tecnología de la Información para su publicación en el Portal Institucional de la municipalidad provincial de Satipo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO
Tte. Crnl. EP(r)
Mg CÉSAR AUGUSTO MEREA TELLO
Alcalde

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO V°B° GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO ASESORIA JURIDICA